

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00255-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: CIMACO SAS.

SECRETARIA: Señora Juez informo a usted que el asunto de la referencia se encuentra para resolver lo que en derecho corresponda. Provea.-
Turbaco (Bolívar), Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR. – de
Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto la presente demanda EJECUTIVA LABORAL, presentada por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A contra el señor CIMACO SAS, para resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo.

Observa el despacho que la sociedad demandada CIMACO SAS, cuenta con domicilio en la ciudad de Cartagena, carrera 6ª. No. 6-104, Edificio Ibiza, lugar indicado por el demandante en su libelo de demanda por lo tanto, este despacho carece de competencia para adelantar la acción, a la luz de lo previsto en el artículo 28 numeral 1º del C.G.P, según el cual conocerá del proceso salvo disposición en contrario el juez del domicilio del demandado.

Así las cosas, queda clara la falta de competencia de este Juzgado para conocer del presente asunto por el factor territorial, razón por la cual se dispondrá su envío a la Oficina Judicial de Cartagena para su reparto ante los Jueces de dicha ciudad

De acuerdo a lo anterior expuesto este Juzgado;

R E S U E L V E:

1. RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. Remítase a la Dirección de Oficina Judicial para que sea repartido a los Jueces Municipales de Cartagena.
3. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE


**MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 56 DE 27 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria